



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4584	19/10/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 798

Comunicación de disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Actualización del texto ordenado.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y mediante las cuales se solicita información o se ordena la traba o levantamiento de embargos generales de fondos y valores u otras medidas cautelares, o la transferencia de los fondos embargados.

Al respecto y de acuerdo con lo indicado en la Comunicación “A” 4317, les hacemos saber que dicho organismo ha celebrado un convenio con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos, motivo por el cual a partir del 1/11/2006, los oficios librados en juicios de apremio iniciados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto en el Código Fiscal de esa provincia, serán comunicados por medio del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ).

A tal efecto se acompaña la hoja que reemplaza a la Sección 10 en la que se agregó el campo 10.26. con el objeto de poder identificar al organismo que comunicó la medida.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS DISPOSICIONES JUDICIALES ORIGINADAS EN JUICIOS ENTABLADOS POR LA AFIP
	Sección 10. Diseño de registro de comunicación de oficios.

- 10.1. Número de Oficio (Nro. oficio).
- 10.2. Fecha del Oficio (Fecha oficio).
- 10.3. Código de Oficio: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (Código).
- 10.4. Tipo de Oficio: Embargo General de Fondos y Valores, Pedidos de Informes, Levantamiento de Embargo General de Fondos y Valores, Transferencia de Fondos; Embargo Directo y Levantamiento del Embargo Directo, respectivamente (Tipo).
- 10.5. CUIT: Comprende la CUIT, CUIL y CDI.
- 10.6. Razón Social: (Razón Social).
- 10.7. Número de Expediente Judicial: (Nro. Expediente).
- 10.8. Juzgado/Secretaría: (Código con tabla asociada) (Juzgado).
- 10.9. Nombre del Juez interviniente (Nombre del Juez).
- 10.10. Monto de Capital: sólo para Embargo General o Individual de Fondos y Valores (Monto).
- 10.11. Monto Presupuestado de Intereses y Costas: ídem anterior (Intereses).
- 10.12. Banco Ciudad de Buenos Aires, de la Nación Argentina o **de la Provincia de Buenos Aires:** * (Banco).
- 10.13. Sucursal: * (Sucursal).
- 10.14. Numero de Cuenta: * (Nro. de Cuenta).
- 10.15. Código de Dependencia de la A.F.I.P. (Dependencia con tabla asociada).
- 10.16. Fecha de Alta del Oficio en INTERNET (Fecha de alta en Internet).
- 10.17. Información Solicitada (Pedido de Informes - Levantamiento de Embargo) (Pedido de información).
- 10.18. Número de Oficio de origen, exclusivamente para los levantamientos de embargos o Transferencia de fondos (Oficio Levantado).
- 10.19. Agente Fiscal que tiene a cargo la causa: (Legajo Agente con tabla asociada actualizada en línea).
- 10.20. Orden de Transferencia automática de fondos embargados: SI / NO.
- 10.21. Vigencia: Actuales o Actuales y Futuros.
- 10.22. Respuesta : Siempre o Sólo Clientes.
- 10.23. "Personería": 1) Personas Físicas; 2) Personas Jurídicas, excepto sociedades de hecho; 3) Sociedades de Hecho.
- 10.24. Tipo de Documento (Tipo documento): Para los casos en que no se conoce la CUIT, CUIL o CDI sólo para socios de Sociedades de Hecho.
- 10.25. Provincia (Provincia Tabla asociada).
- 10.26. ID Organismo**

* Correspondientes al Juzgado/Secretaría.

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4584	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------